

## DISTRITO JUDICIAL DE TUNJA JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA

j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co TUNJA-BOYACÁ

Tunja, veintidós (22) de julio de dos mil veintiuno (2021)

CLASE DE PROCESO:	DIVISORIO
RADICADO No	15001 31 53 002 2018 – 0092 -00
DEMANDANTE:	JAIME ANDRES AMEZQUITA Y OTROS
DEMANDADO:	JAIRO SUAREZ HERNANDEZ

Visto el informe secretarial que antecede, se ordena:

**REQUERIR** a las partes, para que informe la gestión realizada dentro del Despacho Comisorio 039 de acuerdo con la orden dada el 23 de enero de 2019, en el término de treinta (30) días, si no lo hiciera se le aplicará el desistimiento tácito de que trata el Art 317 del CGP.

Los documentos deben ser remitidos por intermedio del correo electrónico <u>j02cctotun@cendoj.ramajudicial.gov.co</u> con sujeción al vencimiento de los términos consagrados en el artículo 109 del Código General del Proceso.

## Original Firmado

## HERNANDO VARGAS CIPAMOCHA Juez Segundo Civil Del Circuito De Oralidad De Tunja <sup>1</sup>

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE TUNJA. El anterior auto fue notificado por Estado No 26 hoy veintitrés (23) de julio de dos mil veintiuno (2021)

(Original firmado por)

CRISTINA GARCÍA GARAVITO Secretaria

\_

<sup>&</sup>lt;sup>1</sup> (El presente documento se suscribe de conformidad con lo previsto en el artículo II del Decreto Legislativo 491 de 28 de marzo de 2020, por cuya virtud se autoriza la "firma autógrafa mecánica, digitalizada o escaneada", en virtud de la emergencia sanitaria decretada por el Gobierno Nacional).